



GACETA DEL TECNOLÓGICO

Órgano Oficial del Consejo Institucional y de la Asamblea Institucional Representativa. Número 86 Abril 1999

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo integral del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

INDICE

Sesión No. 2050

- Ratificar el Acto de Graduación en la Sede Regional San Carlos	2
- Casos de excepción de la Normativa Rn del Reglamento Régimen de Enseñanza Aprendizaje	2
- Casos de excepción de la Normativa Rn del Reglamento Régimen de Enseñanza Aprendizaje.....	2
- Casos de excepción de la Normativa Rn del Reglamento Régimen de Enseñanza Aprendizaje.....	3
- Casos de excepción de la Normativa Rn del Reglamento Régimen de Enseñanza Aprendizaje.....	3
- Casos de excepción de la Normativa Rn del Reglamento Régimen de Enseñanza Aprendizaje.....	4
- Casos de excepción de la Normativa Rn del Reglamento Régimen de Enseñanza Aprendizaje.....	4
- Nombrar Comisión Ad hoc para elaborar el Reglamento para la Contratación de Profesionales Jubilados	4

Sesión No. 2052

- Nombrar Comisión para la elaboración del Reglamento del Fondo Solidario	5
- Cursos equivalentes en el ITCR	5
- Procedimiento de Debates en el Consejo Institucional, Modificación al Reglamento del Consejo Institucional	6
- Documentación para la Contraloría General de la República	7
- Reforma al Artículo 88 del Reglamento Régimen de Enseñanza Aprendizaje	7

Sesión No. 2053

- Licitación Pública 1-99, Concesión de Local para Servicio de fotocopiado Centro Académico San José.....	8
- Recurso de Apelación sobre Concesión Soda Comedor Centro Académico	8
- Modificación al Artículo 11, de la Sesión No. 2031, Partida Presupuestaria 2890	8
- Lineamientos para la Formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto Ordinario 2000.....	9
- Programa de Licenciatura de la Escuela de Ingeniería en Construcción	15
- Modificación presupuestaria del Proyecto de Inversión para la Escuela de Agronomía	16
- Autorización para que se aplique Modificaciones de Presupuesto de la reserva de proyectos de investigación y extensión	16
- Comisión Ad hoc para dictaminar la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional	17

Sesión No. 2055

- Calendario Académico	17
- Ratificar el nombramiento de Rector interino	19
- Ratificar el nombramiento de Vicerrector de Docencia interino.....	19
- Reglamento de Convivencia Estudiantil.....	19
- Reglamento de Residencias Estudiantiles	19
- Comisión para el análisis de los Lineamientos FUNDATEC.....	20

**Sesión No. 2050, Artículo 12, del 8 de abril de 1999.
Ratificar Acto de Graduación en la Sede Regional
San Carlos**

ACUERDA:

- a. Ratificar el Acto de Graduación en la Sede Regional San Carlos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a celebrarse el 23 de abril de 1999.
- b. Nombrar al MAE. Germán Cortés Arroyo, como representante del Consejo Institucional en la mesa principal del Acto de Graduación.

Sesión No. 2050, Artículo 14a, del 8 de abril de 1999.

Casos de excepción de la Normativa Rn del Reglamento Régimen de Enseñanza Aprendizaje

ANTECEDENTES:

- I. El estudiante Franco José Guzmán Camacho, Carné 900790-5 cursa la Carrera de Administración de Empresas en el ITCR.
- II. Por haber perdido un curso por segunda vez se le autoriza únicamente matricular 12 créditos según acuerdo del Consejo Institucional, Sesión No. 1972, Artículo 5, del 9 de diciembre de 1997, en que se modifica la normativa de pérdida de materias del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje establece en el Artículo 57 que el estudiante que pierde por segunda vez una materia, cuando matricula de nuevo la asignatura, el número total de créditos no podrá ser mayor de 12, incluyendo los del curso reprobado.
2. Al aplicársele dicho artículo al estudiante Guzmán Camacho, se alarga aún más su permanencia en la Institución.
3. Se cuenta con el aval de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de la Vicerrectoría de Docencia y de la Escuela de Administración de Empresas, en cuanto a que el estudiante requiere que se le apruebe su solicitud.

ACUERDA:

Autorizar por única vez al señor Franco José Guzmán Camacho, Carné 900790-5 de la Carrera de Administración de Empresas, para que no se le aplique el Artículo 57 del Reglamento Régimen de Enseñanza Aprendizaje y matricule los 13 créditos solicitados.

Sesión No. 2050, Artículo 14b, del 8 de abril de 1999.

Casos de excepción de la Normativa Rn del Reglamento Régimen de Enseñanza Aprendizaje

ANTECEDENTES:

- I. El estudiante Edgar Francisco Lizano Venegas, Carné 951570-8 cursa la Carrera de Administración de Empresas en el ITCR.
- II. Por haber perdido un curso por segunda vez se le autoriza únicamente matricular 12 créditos, según acuerdo del Consejo Institucional, Sesión No. 1972, Artículo 5, del 9 de diciembre de 1997, en que se modifica la normativa de pérdida de materias del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje establece en el Artículo 57 que el estudiante que pierde por segunda vez una materia, cuando matricula de nuevo la asignatura, el número total de créditos no podrá ser mayor de 12, incluyendo los del curso reprobado.
2. Al aplicársele dicho artículo al estudiante Lizano Venegas, se alarga aún más su permanencia en la Institución.
3. Se cuenta con el aval de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de la Vicerrectoría de Docencia y de la Escuela de Administración de Empresas, en cuanto a que el estudiante requiere que se le apruebe su solicitud.

ACUERDA:

Autorizar por única vez al señor Edgar Francisco Lizano Venegas, Carné 951570-8 de la Carrera de Administración de Empresas, para que no se le aplique el Artículo 57 del Reglamento Régimen de Enseñanza Aprendizaje y matricule los 13 créditos solicitados.

Sesión No. 2050, Artículo 14c, del 8 de abril de 1999.

Casos de excepción de la Normativa Rn del Reglamento Régimen de Enseñanza Aprendizaje

ANTECEDENTES:

- I. El estudiante Francisco Tapiero Jurado, Carné 900558-7 cursa la Carrera Ciencia e Ingeniería de los Materiales.
- II. Por haber perdido un curso por segunda vez se le autoriza únicamente matricular 12 créditos, según acuerdo del Consejo Institucional, Sesión No. 1972, Artículo 5, del 9 de diciembre de 1997, en que se modifica la normativa de pérdida de materias del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje establece en el Artículo 57 que el estudiante que pierde por segunda vez una materia, cuando matricula de nuevo la asignatura, el número total de créditos no podrá ser mayor de 12, incluyendo los del curso reprobado.
2. Al aplicársele dicho artículo al estudiante Tapiero Jurado, se alarga aún más su permanencia en la Institución.
3. Se cuenta con el aval de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de la Vicerrectoría de Docencia y de la Escuela de Ciencia e Ingeniería de los Materiales, en cuanto a que el estudiante requiere que se le apruebe su solicitud.

ACUERDA:

Autorizar por única vez al señor Francisco Tapiero Jurado, Carné 900558-7 de la Carrera Ciencia e Ingeniería de los Materiales, para que no se le aplique el Artículo 57 del Reglamento Régimen de Enseñanza Aprendizaje y matricule los 13 créditos solicitados.

Sesión No. 2050, Artículo 14d, del 8 de abril de 1999.

Casos de excepción de la Normativa Rn del Reglamento Régimen de Enseñanza Aprendizaje

ANTECEDENTES:

- I. El estudiante Luis Alberto Vega Ruiz, Carné 900585-4 cursa la Carrera de Ingeniería Forestal en el ITCR.
- II. Por haber perdido un curso por segunda vez se le autoriza únicamente matricular 12 créditos según acuerdo del Consejo Institucional, Sesión No. 1972, Artículo 5, del 9 de diciembre de 1997, en que se modifica la normativa de pérdida de materias del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje establece en el Artículo 57 que el estudiante que pierde por segunda vez una materia, cuando matricula de nuevo la asignatura, el número total de créditos no podrá ser mayor de 12, incluyendo los del curso reprobado.
2. Al aplicársele dicho artículo al estudiante Vega Ruiz, se alarga aún más su permanencia en la Institución.
3. Se cuenta con el aval de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de la Vicerrectoría de Docencia y de la Escuela de Ingeniería Forestal, en cuanto a que el estudiante requiere que se le apruebe su solicitud para poder concluir con sus estudios.

ACUERDA:

Autorizar por única vez al señor Luis Alberto Vega Ruiz, Carné 900585-4 de la Carrera de Ingeniería Forestal, para que no se le aplique el Artículo 57 del Reglamento Régimen de Enseñanza Aprendizaje y matricule más de 12 créditos.

Sesión No. 2050, Artículo 14e, del 8 de abril de 1999.

Casos de excepción de la Normativa Rn del Reglamento Régimen de Enseñanza Aprendizaje

ANTECEDENTES:

- I. La estudiante Jazmín Villarreal Marín, Carné 862777-8 cursa la Carrera de Dibujo y Arquitectura e Ingeniería.
- II. Por haber perdido un curso por tercera vez se le autoriza únicamente matricular el curso en mención, según acuerdo del Consejo Institucional, Sesión No. 1972, Artículo 5, del 9 de diciembre de 1997, en que se modifica la normativa de pérdida de materias del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje establece en el Artículo 58 que el estudiante que pierde por tercera vez una materia, deberá matricular únicamente la asignatura reprobada.
2. Al aplicársele dicho artículo a la estudiante Villarreal Marín, se alarga aún más su permanencia en la Institución.
3. Se cuenta con el aval de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de la Vicerrectoría de Docencia y de la Escuela de Dibujo y Arquitectura e Ingeniería, en cuanto a que la estudiante requiere que se le apruebe su solicitud para poder concluir con sus estudios.

ACUERDA:

Autorizar por única vez a la señorita Jazmín Villarreal Marín, Carné 962777-8 de la Carrera de Dibujo y Arquitectura e Ingeniería, para que no se le aplique el Artículo 58 del Reglamento Régimen de Enseñanza Aprendizaje y matricule dos cursos.

Sesión No. 2050, Artículo 16, del 8 de abril de 1999.
Nombrar Comisión Ad hoc para elaborar el Reglamento para la Contratación de Profesionales Jubilados

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Sesión No. 2010, Artículo 4, del 20 de agosto de 1998, el Consejo Institucional aprobó:

Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional, según lo establece el Reglamento de Normalización en su Artículo 13, analizar la necesidad de tener un "Reglamento para la contratación de profesionales jubilados" de acuerdo con lineamientos dados por el Consejo Institucional.

2. La Oficina de Planificación Institucional (OPI) en su memorando OPI 85-98, del 11 de setiembre de 1998, recomienda:

a. Conformar una Comisión Ad-hoc, integrada por:

- El Director(a) del Departamento de Recursos Humanos.
- Un(a) director(a) de alguno de los programas de maestría que actualmente opere normalmente.
- Un(a) representante del Consejo de Investigación
- Un(a) representante de la Oficina de Planificación Institucional, quien actuará de oficio, según el inciso b) del Artículo 14 del Reglamento de Normalización Institucional.

- b. Conceder un plazo de dos meses a dicha Comisión para que presente la propuesta de reglamento a la OPI, con el fin de continuar con el trámite establecido en dicha normativa.

- c. Analizar distintas fuentes de información que se requerirán en el proceso de redacción del proyecto de reglamento, tales como:

- El anteproyecto elaborado por el Departamento de Recursos Humanos sobre esta materia
- La normativa que tengan las otras universidades estatales al respecto
- Los requisitos de contratación establecidos por la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y la Contraloría General de la República

ACUERDA:

- a. Conformar la siguiente Comisión para la elaboración de una Propuesta de Reglamento para la

Contratación de Profesionales Jubilados, integrada por:

- Un(a) representante de la Oficina de Planificación Institucional, quien la coordinará y actuará de oficio, según el inciso b) del Artículo 14 del Reglamento de Normalización Institucional.
 - El Director(a) del Departamento de Recursos Humanos
 - Un(a) coordinador(a) de alguno de los programas de maestría, nombrado por el Consejo de Posgrado
 - Un(a) representante del Consejo de Investigación y Extensión, nombrado por este órgano.
- b. Conceder un plazo de dos meses, a partir de la conformación de dicha comisión para que presente la Propuesta de Reglamento para la Contratación de Profesionales Jubilados a la Oficina de Planificación Institucional, con el fin de continuar con el trámite establecido en dicha normativa.
- c. Solicitar a la Comisión Ad-hoc, que analice las distintas fuentes de información que se requerirán en el proceso de redacción del proyecto de Reglamento para la Contratación de Profesionales Jubilados y apoyarse en:
- El anteproyecto elaborado por el Departamento de Recursos Humanos sobre esta materia
 - La normativa que tengan las otras universidades estatales al respecto
 - Los requisitos de contratación establecidos por la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y la Contraloría General de la República
 - Los lineamientos aprobados para tal efecto por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2010, Artículo 4, del 20 de agosto de 1998.

Sesión No. 2052, Artículo 11, del 15 de abril de 1999.

Nombrar Comisión para la elaboración del Reglamento del Fondo Solidario

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional, en Sesión No. 2028, Artículo 14, del 6 de noviembre de 1998, aprobó la creación del Fondo Solidario Estudiantil.
2. Está pendiente la elaboración del Reglamento de Funcionamiento del Fondo Solidario Estudiantil.

3. La reglamentación que se proponga debe estar en plena concordancia con los principios administrativos que rigen la Institución, así como favorecer el equilibrio financiero que deben mantener las finanzas institucionales.
4. La Oficina de Planificación Institucional ha presentado una propuesta de comisión para que elabore el Reglamento de Funcionamiento del Fondo Solidario Estudiantil.
5. Es importante que en la Comisión estén personas que participaron en la formulación de la propuesta del Fondo Solidario Estudiantil.
6. La Comisión debe contar con sólida asesoría en aspectos legales y financieros.

ACUERDA:

- a. Integrar la comisión para la elaboración del Reglamento de Funcionamiento del Fondo Solidario Estudiantil, con las siguientes personas: Lic. Gilberto Salas Leiva, de la Oficina de Planificación Institucional, Coordinador, Bach Elías Calderón Ortega, del Departamento Financiero Contable, la Licda. Ligia Rivas, del Departamento de Trabajo Social y Salud y Marianela Gamboa, Representante Estudiantil.
- b. Encomendar a la Comisión mantener comunicación permanente con la Comisión del Fondo Solidario Estudiantil y apoyarse con la asesoría de la Unidad de Presupuesto y la Asesoría Legal de la Institución.
- c. Solicitar a la Comisión que en un plazo de un mes, a partir de la juramentación, presente al Consejo Institucional, el proyecto de Reglamento con los dictámenes correspondientes.
- d. Solicitar al señor Rector para que proceda a juramentar a la Comisión a la mayor brevedad posible.

Sesión No. 2052, Artículo 13, del 15 de abril de 1999.

Cursos Equivalentes en el ITCR

CONSIDERANDO QUE:

1. Los Departamentos Académicos reconocen cursos del programa de estudios de la carrera a su

cargo por cursos aprobados en otros programas de estudios del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

2. El proceso de Reconocimiento de Materias implica un costo tanto para los estudiantes como para la Institución.
3. El Consejo de Docencia, en Sesión No. 03-99 del 8 de marzo de 1999, conoció y avaló la propuesta de que los estudiantes regulares de nuestra Institución no tengan que pagar por el reconocimiento de cursos aprobados en la misma.
4. Calificar como cursos equivalentes aquellos que se están reconociendo entre carreras, minimizar el número de gestiones y costos por concepto de reconocimiento.

ACUERDA:

- a. Solicitar al señor Rector que se realicen las gestiones pertinentes para que los Departamentos Académicos, establezcan como cursos equivalentes a aquellos que se están reconociendo automáticamente entre las diferentes carreras que imparte el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se aplique en el II Período Ordinario de 1999.
- b. Mantener el cobro correspondiente a la gestión de reconocimiento para aquellos cursos que no sean considerados equivalentes.

Sesión No. 2052, Artículo 15, del 15 de abril de 1999.

Procedimiento de Debates en el Consejo Institucional, Modificación al Reglamento del Consejo Institucional

CONSIDERANDO QUE:

1. En Sesión No. 2045, Artículo 21, del 11 de marzo de 1999, del Consejo Institucional, el Ing. Edgardo Vargas Jarquín presentó la propuesta para modificar el Artículo 26 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Institucional.
2. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2045, Artículo 21, del 11 de marzo de 1999, encargó a la Comisión integrada por la MSc. Ana Rosa Ruiz F., el MSc. Oscar Gamboa Calderón y la Licda. Josefa Guzmán León, para que emitieran un dictamen sobre la propuesta.

3. La Comisión considera que la propuesta recoge la dinámica que con mayor frecuencia ha funcionado en la discusión de las sesiones del Consejo Institucional.
4. En el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Institucional no se establece el término propuesta base.

ACUERDA:

- a. Modificar el Artículo 11 del Reglamento del Consejo Institucional, de la siguiente manera:

ARTICULO 11.

Serán Mociones de Fondo las que tiendan a lograr un acuerdo del Consejo Institucional sobre algún aspecto de su competencia. Deberán ser presentadas a la Secretaría del Consejo Institucional, a los miembros del Consejo Institucional, con no menos dos días de anticipación a la sesión correspondiente cuando uno de los miembros del Consejo Institucional así lo solicite en una sesión anterior. En ellas, cada uno de los miembros del Consejo podrá intervenir hasta tres veces por un período máximo de 5 minutos. En aquellos casos que lo ameriten, y por Moción de Orden, se podrá reducir o aumentar el número y duración de las intervenciones. Se considerará propuesta base la Moción de Fondo que da origen a un asunto que figure en el orden del día.

- b. Insertar un artículo nuevo entre los Artículos 11 y 12 del Reglamento del Consejo Institucional que diga:

ARTICULO

Para los debates se procederá de la siguiente forma:

- a. El o los proponentes presentan la propuesta base.
- b. Se reciben y se leen las Mociones de Fondo que pretendan modificar la propuesta base durante el debate.
- c. Se discuten y se someten a votación de una en una, todas las Mociones de Fondo según el orden de la propuesta base.
- d. En el proceso de discusión las Mociones de Fondo pueden ser retiradas, modificadas o fusionadas, siempre que no hayan sido objeto de ninguna votación.
- e. La Moción de Fondo que obtenga mayoría simple se incorporará a la propuesta base y se desecharán las que se le opongan.

- f. Se incorporarán las Mociones de Fondo aprobadas a la propuesta base y se lee.
- g. No existiendo más Mociones de Fondo se somete a discusión y votación la propuesta base con sus modificaciones.

Sesión No. 2052, Artículo 16, del 15 de abril de 1999.

Documentación para la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO QUE:

1. La Contraloría General de la República en oficio 5529, dirigida al señor Rector, con fecha 29 de mayo de 1998, hace un llamado de atención con respecto al incumplimiento en las fechas de presentación de la Liquidación Presupuestaria de 1998 y de los Informes de Ejecución del mismo año y de años anteriores.
2. La Contraloría General de la República en oficio 5529, dirigida al señor Rector, con fecha 29 de mayo de 1998, establece en el punto ocho lo siguiente:

No se remitió la evaluación del Plan Operativo Anual del período 1997. Sobre el particular nos permitimos recordarles que la evaluación institucional, además de fortalecer los procesos internos, se constituye en un retroalimentador obligado para el desarrollo de las actividades, proyectos y programas y legitima la labor de la Institución ante la sociedad, al permitir rendir cuentas sobre la calidad del bien o servicio que produce con los recursos que fueron asignados, según se les señaló en la circular No. 8034 del 4 de julio de 1997, de esta Dirección General.

3. La Auditoría Interna ha señalado dicha deficiencia en los diferentes informes presentados.

ACUERDA:

- a. Expresar la preocupación e inconformidad del Consejo Institucional por la no atención de los llamamientos hechos en forma reiterada por la Contraloría General de la República, en relación con la presentación de la información de manera oportuna.
- b. Solicitar al señor Rector lo siguiente:
 1. Presentar la evaluación del Plan Anual Opera-

tivo de 1998, para el conocimiento de este Consejo, a más tardar el 29 de abril.

2. Presentar un cronograma de actividades para cumplir con las fechas previstas por la Contraloría General de la República, para la entrega de documentos institucionales y que se informe al Consejo Institucional.
3. De previo a la presentación de los documentos que se deben enviar a la Contraloría General de la República, se someta a discusión del Consejo Institucional el contenido de los mismos en un formato ejecutivo y propio para la toma de decisiones.

- c. Establecer como mínimo una semana entre el momento que se reciben los documentos que deben enviarse a la Contraloría y la discusión y aprobación de los mismos en el Consejo Institucional.

Sesión No. 2052, Artículo 17, del 15 de abril de 1999.

Reforma al Artículo 88 del Reglamento Régimen de Enseñanza Aprendizaje

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento de Régimen de Enseñanza Aprendizaje, en su Artículo 88 establece los requisitos para otorgar la distinción de graduado de honor.
2. Cuando se estableció el Artículo 88 del Reglamento de Régimen de Enseñanza Aprendizaje, se refiere a los graduados con el grado de bachiller.
3. La Institución cuenta con una serie de programas académicos de posgrado.
4. El Consejo Permanente de Estudios de Posgrado presenta al Consejo Institucional una propuesta de requisitos para otorgar la distinción de "Graduado de Honor" a graduados en programas de posgrado.
5. El Consejo Institucional considera pertinente y oportuna la solicitud planteada por los miembros del Consejo Permanente de Estudios de Posgrado.

ACUERDA:

Solicitar al Consejo de Docencia su pronunciamiento

con respecto a la propuesta de modificación del Artículo 88 del Reglamento de Régimen de Enseñanza Aprendizaje, presentada por el Consejo Permanente de Estudios de Posgrado, según memorando VDoc-138-99.

Sesión No. 2053, Artículo 11, del 22 de abril de 1999.

Licitación Pública 1-99, Concesión de Local para Servicio de Fotocopiado Centro Académico San José

CONSIDERANDO QUE:

Se conoció el dictamen técnico del Departamento de Aprovechamiento, referente a la Licitación Pública 1-99, Concesión de Local para Servicio de Fotocopiado Centro Académico San José, a la cual se presentó una única oferta "ICGS. Inversiones Creativas Gómez y Salazar S.A.", quien cumple con todos los requisitos de la normativa vigente.

Se conocieron los dictámenes de la Auditoría Interna AU-85-99 y de la Asesoría Legal AL-72-99.

ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública 1-99, Concesión de Local para Servicio de Fotocopiado Centro Académico San José, a la empresa "ICGS. Inversiones Creativas Gómez y Salazar S.A.", cédula jurídica 3-101-220939, durante un año, por 78 000 copias a ¢5,00 cada una, cuyo precio será revisado en períodos semestrales.

Sesión No. 2053, Artículo 12, del 22 de abril de 1999.

Recurso de Apelación sobre Concesión Soda Comedor Centro Académico

CONSIDERANDO QUE:

1. Se recibió dictamen de la Asesoría Legal AL-69-99, del 15 de abril de 1999, en el sentido de declarar sin lugar la apelación de la señora Damaris Umaña González en su calidad de concesionaria de la Soda Comedor del Centro Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, rescindir el contrato y dar por agotada la vía administrativa.
2. Existen razones de conveniencia institucional que obligan a los miembros del Consejo Institucional,

a considerar la necesidad de que los estudiantes y funcionarios cuenten con el servicio de Soda.

3. Según lo expresó la Asesora Legal en este mismo Consejo, en el proceso se presentan deficiencias en la prueba documental, toda vez que no se cuenta con evidencia suficiente que demuestre los incumplimientos contractuales, como por ejemplo lo relativo a calidad de los productos.
4. El Contrato de Concesión de la Soda Comedor del Centro Académico del ITCR, vence el 13 de febrero del 2000 y un proceso judicial podría significar tiempo y costos institucionales importantes.

ACUERDA:

- a. Acoger la apelación de la señora Damaris Umaña González, en su calidad de concesionaria de la Soda Comedor del Centro Académico de San José del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
 - b. Solicitar a la Rectoría que a través de la Comisión de Soda Comedor del Centro Académico de San José, haga cumplir las cláusulas contractuales de dicha Concesión en aras de ofrecer un servicio de calidad a los usuarios.
 - c. Solicitar a la Rectoría que se cumpla con los trámites y procedimientos necesarios para que el 14 de febrero del 2000, se cuente con los servicios de Soda Comedor en el Centro Académico de San José del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
-

Sesión No. 2053, Artículo 13, del 22 de abril de 1999.

Modificación al Artículo 11, de la Sesión No. 2031, Partida Presupuestaria 2890

CONSIDERANDO QUE:

1. En Sesión No. 2031, Artículo 11, del 20 de noviembre de 1998, se acordó centralizar la ejecución de la subpartida 2890 (Otros Servicios No Personales).
2. En esta subpartida las Unidades Ejecutoras realizan una serie de gastos de rutina, por lo que se ha dificultado el desarrollo normal de sus actividades.
3. El fin del acuerdo al centralizar la subpartida, era

controlar su ejecución a través de una Comisión Ad-hoc, la cual no se creó.

4. Es necesario retomar el control de la subpartida a nivel de Unidad Ejecutora, con el fin de establecer las responsabilidades correspondientes.

ACUERDA:

- a. Derogar la directriz sobre la centralización de la subpartida 2890 (Otros Servicios No Personales), según Sesión No. 2031, Artículo 11, del 20 de noviembre de 1998, página 11.
- b. Autorizar la modificación interna para que se distribuya la partida según detalle presentado por la Vicerrectoría de Administración.

**Sesión No. 2053, Artículo 14, del 22 de abril de 1999.
Lineamientos para la Formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto Ordinario 2000**

ACUERDA:

Aprobar los siguientes Lineamientos para la Formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto Ordinario 2000:

ción del Plan Anual Operativo y el Presupuesto Ordinario 2000:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

1. Posicionar a la Institución como líder, a nivel nacional y regional, en el ámbito del desarrollo y transformación tecnológica, con una perspectiva de desarrollo sostenible.
2. Impulsar el desarrollo y la excelencia académica en el Instituto de acuerdo con las necesidades científicas, tecnológicas y técnicas, del país y la región.
3. Promover el desarrollo humano de los estudiantes, profesores y administrativos, para que puedan contribuir al desarrollo del país, y a su propia formación integral, enfocado a fortalecer la equidad de oportunidades.
4. Garantizar la eficiencia y eficacia en la utilización y consecución de recursos para la prestación de servicios en las actividades sustantivas.

PROGRAMA 1:

GESTIÓN INSTITUCIONAL

SUB-PROGRAMA 1-1:

DIRECCIÓN SUPERIOR

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS
1. Posicionar a la Institución como líder, a nivel nacional y regional, en el ámbito del desarrollo y transformación tecnológica, con una perspectiva de desarrollo sostenible.	1.1 Promover acciones, a nivel nacional e internacional, conducentes a consolidar el liderazgo institucional como agente de cambio tecnológico en la transformación del país.
2. Impulsar el desarrollo y la excelencia académica en el Instituto de acuerdo con las necesidades científicas, tecnológicas y técnicas, del país y la región.	2.1 Promover el desarrollo y la excelencia académica que sustente la posición de liderazgo tecnológico institucional.
3. Promover el desarrollo humano de los(as) estudiantes, profesores(as) y administrativos(as), para que puedan contribuir al desarrollo del país, y a su propia formación integral, enfocado a fortalecer la equidad de oportunidades.	3.1 Impulsar el desarrollo humano integral de los miembros de la Comunidad a través de la adecuada formación, capacitación y convivencia de sus integrantes. 3.2 Estimular la equidad de oportunidades en el reclutamiento y permanencia de funcionarios(as).

<p>4. Garantizar la eficiencia y eficacia en la utilización y consecución de recursos para la presentación de servicios en las actividades sustantivas.</p>	<p>4.1 Fortalecer la gestión y la planificación institucional que mediante la filosofía de servicio al cliente, sustente el liderazgo y el desarrollo académico institucional.</p>
---	--

PROGRAMA 1: GESTIÓN INSTITUCIONAL

SUB-PROGRAMA 1-2: VIC. ADMINISTRACIÓN

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBJETIVOS GENERALES
<p>1. Posicionar a la Institución como líder, a nivel nacional y regional, en el ámbito del desarrollo y transformación tecnológica, con una perspectiva de desarrollo sostenible.</p>	<p>1.1 Coadyuvar por medio de la gestión administrativa a consolidar y mantener el liderazgo Institucional.</p>
<p>2. Impulsar el desarrollo y la excelencia académica en el Instituto de acuerdo con las necesidades científicas, tecnológicas y técnicas, del país y la región.</p>	<p>2.1 Garantizar una administración eficiente que coadyuve al logro de los objetivos de la academia enfocados a lograr su excelencia.</p>
<p>3. Promover el desarrollo humano de los(as) estudiantes, profesores(as) y administrativos(as), para que puedan contribuir al desarrollo del país, y a su propia formación integral, enfocado a fortalecer la equidad de oportunidades.</p>	<p>3.1 Desarrollar programas institucionales de divulgación, formación y capacitación que fomenten la cultura de servicio al cliente.</p> <p>3.2 Definir e impulsar las áreas de formación y actualización del personal administrativo del ITCR, según principios de desarrollo humano integral y de equidad de oportunidades.</p>
<p>4. Garantizar la eficiencia y eficacia en la utilización y consecución de recursos para la presentación de servicios en las actividades sustantivas.</p>	<p>4.1 Garantizar que las políticas, planes, reglamentos y procedimientos respondan a los objetivos institucionales y sean acordes con la legislación vigente.</p> <p>4.2 Consolidar los sistemas de información existentes a nivel operativo y estratégico.</p> <p>4.3 Procurar que la Institución cuente con equipo e infraestructura en óptimas condiciones.</p> <p>4.4 Ofrecer recursos, servicios y desarrollar procesos que permitan la desconcentración administrativa.</p> <p>4.5 Fortalecer los programas que atiendan la seguridad y salud ocupacional.</p> <p>4.6 Procurar la eficiencia de la gestión administrativa que apoye esfuerzos para lograr consecución de recursos nuevos.</p>

PROGRAMA 2:**DOCENCIA**

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBJETIVOS GENERALES
1. Posicionar a la Institución como líder, a nivel nacional y regional, en el ámbito del desarrollo y transformación tecnológica, con una perspectiva de desarrollo sostenible.	1.1 Impulsar y fortalecer los programas académicos según las necesidades de las áreas estratégicas para el desarrollo sostenible a nivel nacional y regional.
2. Impulsar el desarrollo y la excelencia académica en el Instituto de acuerdo con las necesidades científicas, tecnológicas y técnicas, del país y la región.	2.1 Fortalecer el proceso de acreditación en los programas institucionales. 2.2 Consolidar las actividades y acciones que optimicen el rendimiento de los estudiantes en el proceso de enseñanza aprendizaje. 2.3 Fomentar el desarrollo de programas académicos con otras instituciones públicas a nivel regional.
3. Promover el desarrollo humano de los(as) estudiantes, profesores(as) y administrativos(as), para que puedan contribuir al desarrollo del país, y a su propia formación integral, enfocado a fortalecer la equidad de oportunidades.	3.1 Impulsar la formación y actualización de los(as) profesores(as) del ITCR. 3.2 Integrar los programas académicos dentro de las estrategias de atracción y admisión de estudiantes bajo principios de equidad de oportunidades.
4. Garantizar la eficiencia y eficacia en la utilización y consecución de recursos para la presentación de servicios en las actividades sustantivas.	4.1 Impulsar el desarrollo organizacional que facilite la gestión de la docencia. 4.2 Apoyar la apertura y permanencia de proyectos y programas académicos autosuficientes y administrados por el TEC.

PROGRAMA 3:**VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADEMICOS**

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBJETIVOS GENERALES
1. Posicionar a la Institución como líder, a nivel nacional y regional, en el ámbito del desarrollo y transformación tecnológica, con una perspectiva de desarrollo sostenible.	1.1 Crear los espacios y propiciar las condiciones óptimas en lo material y lo espiritual para que los estudiantes se desarrollen plenamente en todas sus potencialidades. 1.2 Fomentar la cultura y el deporte con áreas integrales de una formación en la ciencia, tecnología y técnica.
2. Impulsar el desarrollo y la excelencia académica en el Instituto de acuerdo con las necesidades científicas, tecnológicas y técnicas, del país y la región.	2.1 Mantener y optimizar un sistema de servicios de atención y asistencia a los(as) estudiantes que garantice su permanencia satisfactoria y saludable. 2.2 Facilitar el flujo y manejo de la información estudiantil con el fin

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBJETIVOS GENERALES
	<p>de brindar un mejor servicio y proveer de información a los diferentes programas de la Institución para que logren cumplir con sus objetivos mediante el uso de tecnología informática.</p> <p>2.3 Velar porque en el quehacer del ITCR respecto a la formación de profesionales se incorpore la perspectiva de desarrollo humano.</p> <p>2.4 Promover y reforzar acciones de carácter curricular y co-curricular que propicien el máximo aprovechamiento académico de los(as) estudiantes y su formación integral.</p> <p>2.5 Consolidar un sistema de estudios e investigación en las áreas de especialidad de la VIESA, con miras a documentar, evaluar, promover y retroalimentar actividades y decisiones sobre el bienestar estudiantil, el mejoramiento continuo, el desarrollo humano en el TEC y la calidad académica.</p>
<p>3. Promover el desarrollo humano de los(as) estudiantes, profesores(as) y administrativos(as), para que puedan contribuir al desarrollo del país, y a su propia formación integral, enfocado a fortalecer la equidad de oportunidades.</p>	<p>3.1 Promover una cultura donde el (la) estudiante es el centro del proceso institucional y que su formación como profesional dependa de la afluencia de varios factores de igual importancia, entre ellos la vida estudiantil, la excelencia académica y la calidad de los servicios que recibe.</p> <p>3.2 Garantizar el mejor desempeño de las y los funcionarios(as) de la VIESA en el cumplimiento de los objetivos de cada área estratégica, mediante la promoción permanente de su desarrollo humano y profesional.</p>
<p>4. Garantizar la eficiencia y eficacia en la utilización y consecución de recursos para la presentación de servicios en las actividades sustantivas.</p>	<p>4.1 Desarrollar las capacidades institucionales para lograr el acceso y la permanencia de las mujeres y los hombres estudiantes y funcionarios(as) en el TEC, en un ambiente laboral y educativo y potenciador de un Desarrollo Humano fundado en la calidad, la competitividad y la equidad de género.</p> <p>4.2 Vincular el quehacer de la VIESA y sus dependencias con la comunidad interna y externa, mediante un proceso de vinculación recíproca e íntegra y con una perspectiva de Desarrollo Humano, comunal y universitario.</p> <p>4.3 Reunir, sintetizar y dar a conocer periódicamente a la comunidad interna y externa las actividades, experiencias, reflexiones y resultados de los programas de las áreas estratégicas de la VIESA.</p> <p>4.4 Fortalecer la conciencia del compromiso social que se deriva del aporte de la sociedad costarricense.</p> <p>4.5 Ofrecer los servicios acordes con los principios de Desarrollo Humano con el enfoque centrado en la persona.</p>

PROGRAMA 4:**INVESTIGACION Y EXTENSION**

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBJETIVOS GENERALES
<p>1. Posicionar a la Institución como líder, a nivel nacional y regional, en el ámbito del desarrollo y transformación tecnológica, con una perspectiva de desarrollo sostenible.</p>	<p>1.1 Fomentar la organización de grupos de investigación y extensión alrededor de áreas temáticas previamente definidas como estratégicas.</p> <p>1.2 Apoyar las iniciativas para el desarrollo de proyectos de investigación y extensión conjuntos entre el ITCR y la sociedad civil (universidades públicas, organizaciones no gubernamentales, gobiernos locales, empresas, instituciones públicas, etc.).</p> <p>1.3 Consolidar el Programa Emprendedor y el Centro de Incubación de Empresas a nivel nacional e internacional mediante la incorporación de la visión emprendedora en la academia del ITCR.</p> <p>1.4 Fortalecer la cooperación y el intercambio académico a nivel nacional e internacional.</p>
<p>2. Impulsar el desarrollo y la excelencia académica en el Instituto de acuerdo con las necesidades científicas, tecnológicas y técnicas, del país y la región.</p>	<p>2.1 Fortalecer la investigación y extensión procurando la calidad e impacto en el desarrollo sostenible del país.</p> <p>2.2 Fortalecer el sistema de vinculación universidad-empresa.</p> <p>2.3 Impulsar el desarrollo y la consolidación de los Centros de Investigación.</p>
<p>3. Promover el desarrollo humano de los(as) estudiantes, profesores(as) y administrativos(as), para que puedan contribuir al desarrollo del país, y a su propia formación integral, enfocado a fortalecer la equidad de oportunidades.</p>	<p>3.1 Promover el intercambio académico de estudiantes, profesores(as) y administrativos(as), en el área de la investigación y la extensión.</p> <p>3.2 Propiciar el desarrollo de la tecnología enfocada a fortalecer la equidad de oportunidades.</p>
<p>4. Garantizar la eficiencia y eficacia en la utilización y consecución de recursos para la presentación de servicios en las actividades sustantivas.</p>	<p>4.1 Garantizar la difusión y transferencia tecnológica de los aportes o resultados de los programas y proyectos, a nivel nacional e internacional.</p>

PROGRAMA 5:**REGIONALIZACION****SUB-PROGRAMA 5-1:****SAN CARLOS**

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBJETIVOS GENERALES
<p>1. Posicionar a la Institución como líder, a nivel nacional y regional, en el ámbito del desarrollo y transformación tecnológica, con una perspectiva de desarrollo sostenible.</p>	<p>1.1 Promover el desarrollo micro regional sostenible de la Región Huetar Norte.</p> <p>1.2 Promover una capacitación del recurso humano con calidad, capaces de actuar de manera solidaria con la sociedad y la naturaleza.</p> <p>1.3 Orientar las acciones de la Sede bajo un proceso de planeamiento estratégico.</p>
<p>2. Impulsar el desarrollo y la excelencia académica en el Instituto de acuerdo con las necesidades científicas, tecnológicas y técnicas, del país y la región.</p>	<p>2.1 Impulsar y dar seguimiento a estrategias y mecanismos que reorienten la vida académica hacia la investigación como actividad integral.</p> <p>2.2 Incorporar el uso de las tecnologías educativas modernas dentro de los programas académicos.</p> <p>2.3 Promover un mejoramiento de los procesos educativos a partir de la eficiente generación y transferencia del conocimiento científico y tecnológico, producido en la investigación.</p> <p>2.4 Promover programas académicos en áreas estratégicas de la región con otras instituciones.</p>
<p>3. Promover el desarrollo humano de los(as) estudiantes, profesores(as) y administrativos(as), para que puedan contribuir al desarrollo del país, y a su propia formación integral, enfocado a fortalecer la equidad de oportunidades.</p>	<p>3.1 Impulsar el desarrollo técnico y profesional de los(as) funcionarios(as) de la Sede.</p>
<p>4. Garantizar la eficiencia y eficacia en la utilización y consecución de recursos para la presentación de servicios en las actividades sustantivas.</p>	<p>4.1 Lograr la eficiencia y eficacia de la gestión universitaria, el fortalecimiento de la desconcentración, y el mejoramiento continuo de los procesos administrativos.</p> <p>4.2 Fortalecer los programas de producción de la Sede</p> <p>4.3 Fortalecer las estrategias de vinculación con la sociedad y otras universidades.</p> <p>4.4 Fortalecer la venta de bienes y servicios que sean estratégicos a nivel institucional y que sirvan como mecanismos de vinculación con la sociedad.</p>

PROGRAMA 5:**REGIONALIZACION**

SUB-PROGRAMA 5-2:

SAN JOSE

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBJETIVOS GENERALES
1. Posicionar a la Institución como líder, a nivel nacional y regional, en el ámbito del desarrollo y transformación tecnológica, con una perspectiva de desarrollo sostenible.	1.1 Promover un modelo académico con opciones universitarias que atiendan necesidades del área metropolitana.
2. Impulsar el desarrollo y la excelencia académica en el Instituto de acuerdo con las necesidades científicas, tecnológicas y técnicas, del país y la región.	2.1 Consolidar las carreras que se ofrecen en el Centro Académico de San José, así como las actividades de extensión y de venta de servicios.
3. Promover el desarrollo humano de los(as) estudiantes, profesores(as) y administrativos(as), para que puedan contribuir al desarrollo del país, y a su propia formación integral, enfocado a fortalecer la equidad de oportunidades.	3.1 Promover el desarrollo humano integral de la Comunidad del Centro Académico a través de programas de convivencia y participación, de capacitación técnica y de formación humanística. 3.2 Proyectar el arte y la cultura a la Comunidad. 3.3 Impulsar programas que estimulen la equidad de oportunidades para los miembros de la Comunidad del Centro Académico.
4. Garantizar la eficiencia y eficacia en la utilización y consecución de recursos para la presentación de servicios en las actividades sustantivas.	4.1 Mejorar los servicios de apoyo a las tareas fundamentales con oportunidad, calidad, eficacia y eficiencia.

Sesión No. 2053, Artículo 15, del 22 de abril de 1999.

Programa de Licenciatura de la Escuela de Ingeniería en Construcción

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ingeniería en Construcción ofrece el Programa Educación Continuada y Licenciatura por la vía FUNDATEC.
2. El Consejo de Docencia, en su Sesión No. 15-98, del 7 de setiembre de 1998, avaló la propuesta de la Escuela de Ingeniería en Construcción para

ofrecer el Programa de Licenciatura por la vía FUNDATEC.

3. Actualmente el Programa de Licenciatura de Ingeniería en Construcción ofrecido con recursos institucionales, cuenta únicamente con algunos estudiantes pendientes del proyecto de graduación.
4. No conviene al Instituto Tecnológico de Costa Rica mantener a grupos de un mismo programa administrados uno por el Instituto y otro por FUNDATEC.

ACUERDA:

- a. Autorizar la apertura de un único grupo de Licenciatura de Ingeniería en Construcción, cuyos recursos sean administrados por FUNDATEC.
- b. Congelar la apertura de grupos de Licenciatura de Ingeniería en Construcción por medio del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mientras se ofrezca el Programa por la vía FUNDATEC. Además, no se podrán asignar recursos de tipo financiero ni humanos del Tecnológico, mientras no haya estudiantes matriculados en este programa.
- c. La fecha de inicio del programa está sujeto a la aprobación del Convenio del ITCR-FUNDATEC.

Sesión No. 2053, Artículo 17, del 22 de abril de 1999.

Modificación presupuestaria del Proyecto de Inversión para la Escuela de Agronomía

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional modificó el Proyecto de Inversión de la Escuela de Agronomía, cuando se aprobó el Plan Anual Operativo, en la Sesión No. 2037, Artículo 10, del 17 de diciembre de 1998.
2. Dicha modificación consistió en dotar a dicha Escuela de ₡1 000 000,00 (un millón de colones) para la compra de cuatro microcomputadoras, las cuales permitirían el funcionamiento del Laboratorio de Agromática, en vez de financiar el proyecto titulado Museo de Diversidad Biológica.
3. La Oficina de Planificación Institucional corrigió el documento del Plan Anual Operativo, por medio de una fe de erratas y así fue presentado a la Contraloría General de la República, quien procedió a aprobar el Plan Anual Operativo y el Presupuesto. Sin embargo, por una omisión involuntaria el Presupuesto Institucional no fue corregido de manera que los fondos para la compra de las cuatro microcomputadoras quedaron distribuidos en el presupuesto, como si el proyecto a ejecutar fuera del Museo de Diversidad Biológica.
4. Al inicio del año fue necesario comprar las microcomputadoras del Laboratorio de Agromática en forma urgente, pues era necesario, que los estudiantes de Agronomía utilizaran el nuevo Labora-

torio, tanto para estudiar, como para recibir los cursos del Programa de Agronomía, debido a que el Laboratorio de la Sede no daba a basto para manejar la matrícula de la Carrera de Computación, dado que, ésta creció tanto porque admitió un mayor número de estudiantes nuevos, como porque se aprobó la apertura de toda la carrera.

5. Para poder comparar el equipo oportunamente se negoció con el Ing. Oscar López V., Coordinador de la Carrera de Computación en San Carlos, para que de su presupuesto se compraran las cuatro máquinas necesarias y así poder descongestionar el Laboratorio de la Sede. El Ing. López procedió a comprar el equipo, bajo el supuesto de que en una modificación presupuestaria se corregiría la asignación presupuestaria y se le reasignarían los fondos que muy solícitamente cedió.
6. Con la conclusión de la construcción del nuevo Laboratorio de Computadoras de la Sede Regional, se procederá a comprar los equipos que se asignaron en el Plan Anual Operativo a la Carrera de Computación, por lo que es necesario modificar el presupuesto para reponer los fondos que se utilizó para comprar las computadoras del Laboratorio de Agromática.

ACUERDA:

- a. Modificar el Presupuesto Ordinario 1999, de manera que los fondos asignados para el Museo de Diversidad Biológica se asigne para la compra de microcomputadoras para la Carrera de Computación de San Carlos.
- b. Solicitarle al señor Rector que le extienda una felicitación al Ing. Oscar López Villegas, MSc. por su colaboración ya que debido a ésta se pudo ejecutar a tiempo el Proyecto de Laboratorio de Agromática, evitando así problemas, tanto para la Escuela de Agronomía, como para los estudiantes de la misma.

Sesión No. 2053, Artículo 18, del 22 de abril de 1999.
Autorización para que se aplique Modificaciones de Presupuesto de la reserva de proyectos de investigación y extensión

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional está analizando el manual

de procedimiento para modificaciones internas y externas.

2. Existe un fondo para proyectos de investigación y extensión, del cual se asigna presupuesto a los proyectos que son aprobados por el Consejo de Investigación y Extensión.
3. Existen fechas para aprobación de proyectos, sin embargo, la ejecución esta en función de la disponibilidad, no sólo de los recursos internos, sino también de los fondos externos. Estos últimos en algunas ocasiones postergan las fechas de inicio de los proyectos.
4. Durante el año el Consejo de Investigación y Extensión analiza otros proyectos presentados fuera de fecha si son catalogados de interés en este campo, lo cual significa solicitar más modificaciones.
5. En las últimas modificaciones internas se realizaron las aperturas de códigos y asignación de recursos, no obstante, actualmente existen modificaciones que urgen tramitar debido a las fechas de ejecución de los proyectos.
6. Toda asignación de presupuesto a los proyectos de investigación y extensión, deben de hacerse por modificación interna.

ACUERDA:

Solicitar a la Rectoría presentar mensualmente al Consejo Institucional las modificaciones de presupuesto de la reserva de proyectos de investigación y extensión (correspondientes al centro de costo 540217010101) aprobada en el Presupuesto Ordinario 1999 a los proyectos aprobados por el Consejo de Investigación y Extensión y debidamente enviados por la Dirección de Proyectos a dicho departamento.

Sesión No. 2053, Artículo 20, del 22 de abril de 1999.

Comisión Ad hoc para dictaminar la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional

ACUERDA:

Nombrar la Comisión Ad hoc integrada por la MSc. Ana Rosa Ruiz, la Licda. Josefa Guzmán y el Ing. Oscar Gamboa, miembros del Consejo Institucional, pa-

ra que dictaminen sobre la propuesta de Reglamento del Consejo Institucional.

Sesión No. 2055, Artículo 10, del 29 de abril de 1999.
Calendario Académico

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2040, Artículo 3, del 4 de febrero de 1999, aprobó el Calendario Académico del Primer Semestre de 1999, quedando pendiente la aprobación del Calendario Académico correspondiente al resto del año.
2. El Consejo Institucional en Sesión No. 2048, Artículo 2, inciso i, del 25 de marzo de 1999, recibió por parte del señor Rector la propuesta de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, para completar la aprobación del Calendario Académico 1999.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional presentó al Vicerrector de Docencia, observaciones a la propuesta presentada al Consejo Institucional en la Sesión No. 2048, Artículo 15, del 25 de marzo de 1999.
4. El Consejo de Docencia en Sesión 05-99, del 26 de abril de 1999, discutió la propuesta de Calendario Académico y planteó una serie de observaciones sobre los Cursos Intensivos de medio año de 1999.
5. El Consejo de Docencia en Sesión 05-99, votó en contra de la pertinencia de los Cursos de Invierno, a mediados de año al analizar la propuesta de Calendario Académico para 1999.
6. El Consejo de Docencia en Sesión 05-99 aprobó como inicio de lecciones del Segundo Semestre el 3 de agosto de 1999 y del período intensivo de final de año el 13 de diciembre de 1999.
7. Los acuerdos del Consejo Institucional correspondientes a: Sesión No. 2032, Artículo 15B, del 26 de noviembre de 1998 y Sesión No. 2034, Artículo 2, del 4 de diciembre de 1998.
8. El Lineamiento No. 2 del acuerdo de la Sesión No. 2032, Artículo 15B, establece:

"Cada Departamento Académico por su iniciativa o por solicitud de los estudiantes, decidirá los cursos que se pueden impartir en Cursos Intensivos, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y las normas establecidas para estos efectos. Asimismo, definirá el horario del curso y las horas de consulta por semana que debe atender el profesor."

9. Es posible eliminar el traslape de procesos al finalizar el Segundo Semestre e inicios de período intensivo del final de año.

ACUERDA:

- a. Aprobar el siguiente Calendario Académico:

	Intensivo medio período 1999	Segundo Semestre 1999	Intensivo fin de año 1999	Primer Semestre 2000
Matrícula Ordinaria	17/6/99	Del 26 al 30 julio 99	9/12/99	Del 24 al 28 enero 2000
Inicio de Lecciones	21/6/99	2/8/99	13/12/99	31/1/2000
Matrícula Extraordinaria	No Aplica	3 y 4 agosto 99	No Aplica	Del 31 enero y 1 febrero 2000
Matrícula Intersedes	No Aplica	6/8/99	No Aplica	3/2/2000
Fin de Lecciones	30/7/99	19/11/99	28/1/2000	Pendiente
Exámenes Finales	No Aplica	Del 25/11/99 al 1/12/99	No Aplica	Pendiente
Exámenes de Reposición	No Aplica	6, 7 y 8 diciembre 99	No Aplica	Pendiente
Entrega de Actas	4/8/99	10/12/99	1/2/2000	Pendiente

- b. Encomendar a la Rectoría continuar con los esfuerzos para que los Cursos Intensivos cuenten con los servicios de apoyo adecuados y que en un plazo de dos semanas se cumpla con los acuerdos correspondientes a la Sesión No. 2032, Artículo 15B, inciso e), del 26 de noviembre de 1998, que aún están pendientes.

Sesión No. 2055, Artículo 11, del 29 de abril de 1999.

Ratificar el nombramiento de Rector interino

ACUERDA:

Ratificar el nombramiento del Ing. Ronald Elizondo Campos, Vicerrector de Docencia, como Rector interino, del 1 al 19 de mayo de 1999 (inclusive), período en que el titular de este cargo estará disfrutando de vacaciones acumuladas.

Sesión No. 2055, Artículo 12, del 29 de abril de 1999.

Ratificar el nombramiento de Vicerrector de Docencia interino

ACUERDA:

Ratificar el nombramiento del Dr. Carlos González Alvarado, Director del Departamento de Ingeniería en Computación, como Vicerrector de Docencia interino, del 1 al 19 de mayo de 1999 (inclusive), período en que el titular de este cargo estará fungiendo como Rector interino.

Sesión No. 2055, Artículo 16, del 29 de abril de 1999.

Reglamento de Convivencia Estudiantil

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2022, Artículo 13, del 8 de octubre de 1998, acordó:

"b. Integrar la Comisión de la siguiente manera: Licda. Ligia Rivas, representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos; Bach. Yolanda Serrano, representante de la Sede Regional San Carlos, Lic. William Buckley, representante de la Vicerrectoría de Docencia; Licda. Grettel Ortiz, Asesora Legal y un representante de la FEITEC."
2. La Oficina de Planificación Institucional en oficio OPI-040-99, del 16 de marzo de 1999, remite la propuesta de Reglamento de Convivencia Estudiantil.
3. El Reglamento de Convivencia Estudiantil está relacionado con la vida estudiantil y la actividad académica.

4. Es interés del Consejo Institucional contar con el pronunciamiento de los entes directamente involucrados con el reglamento propuesto.

5. Se conoció el dictamen de la Auditoría Interna AU-104-99, del 22 de abril de 1999.

ACUERDA:

Solicitar al señor Rector que se proceda para que:

1. En un plazo de seis semanas el Consejo Institucional cuente con los dictámenes del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, del Consejo de Docencia, del Consejo Asesor de la Sede Regional de San Carlos y de la Federación de Estudiantes del ITCR, correspondientes al Reglamento de Convivencia Estudiantil.
2. La Asesoría Legal realice el análisis correspondiente a la relación entre esta propuesta y el Reglamento de Régimen de Enseñanza Aprendizaje y la competencia del Director de Departamento Académico, según lo establecido en el Estatuto Orgánico.

Sesión No. 2055, Artículo 17, del 29 de abril de 1999.

Reglamento de Residencias Estudiantiles

CONSIDERANDO QUE:

1. El Departamento de Planificación Institucional remitió al Consejo Institucional la propuesta de Reglamento de Residencias, según oficio OPI-121-98.
2. El Artículo 6 de la propuesta indica: "Para la administración específica de cada una de las Residencias Estudiantiles en las Sedes correspondientes, se contará con un Manual de Normas de Residencias Estudiantiles, el cual contemplará los asuntos específicos de cada una de las Sedes, de acuerdo con las características condiciones de la misma. Dicho manual deberá contener al menos lo siguiente:
 - a. "Los requisitos específicos de ingreso y permanencia en las residencias correspondientes
 - b. La administración y organización de las mismas
 - c. Cualquier otra disposición general que no contravengan lo dispuesto en este Reglamento"

3. El Artículo 7 de la propuesta indica: "Los criterios establecidos en el Manual de Normas de Residencias Estudiantiles deberán ser aprobados por el Consejo de Departamento de Trabajo Social y Salud o al DEVESA según corresponda, previa revisión y propuesta de revisión o modificación por parte del Director del Departamento correspondiente."
4. En el memorando OPI-121-98 se indica que los Artículos 6 y 7 son "improcedentes ya que toda reglamentación que se genere en la Institución es general (a excepción de la normativa específica, mencionada en los Artículos: 11, inciso i; 37, inciso c, 39, inciso b y 53, inciso g del Estatuto Orgánico) y deben ser elaborados conforme a los procedimientos que establece en el Reglamento de Normalización.
5. En la Sesión No. 2007, Artículo 8, del 30 de julio de 1998, se devolvió al Departamento de Planificación Institucional una propuesta anterior sobre el Reglamento de Residencias, considerando entre otras cosas lo siguiente: "No se proponen las políticas más importantes del Reglamento como lo son los criterios para el ingreso y permanencia, o sea la forma en que se selecciona al estudiante que recibirá el servicio", sin embargo, en la propuesta se define que es un departamento el que establecería esas políticas, función que le corresponde exclusivamente al Consejo Institucional, aparte de que es inconsistente que el órgano que da el servicio defina los criterios más importantes del Reglamento.
6. En el Artículo 3 de la propuesta considera correctamente que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos debe tener a cargo la administración de las residencias por medio del Departamento de Trabajo Social y Salud, pero considera mal esta relación con el DEVESA, porque el Estatuto Orgánico define que el Director de Sede es el superior jerárquico de los directores de los departamentos de la Sede Regional.
7. Se conoció el dictamen de la Auditoría Interna AU-103-99, del 22 de abril de 1999.

ACUERDA:

- a. Devolver la propuesta del Reglamento General de Funcionamiento de las Residencias Estudiantiles presentado por la Dirección de la Oficina de Pla-

nificación Institucional, según lo establecido en el Artículo 14, inciso d), del Reglamento de Normalización, para que se rediseñe una propuesta que tome en cuenta los considerandos y los acuerdos de las Sesiones Nos. 2003, Artículo Único y No. 2007, Artículo 8, del Consejo Institucional.

- b. Dar un plazo de tres semanas para que la Oficina de Planificación Institucional presente la propuesta para consideración del Consejo Institucional, a partir de la firmeza de este acuerdo.

**Sesión No. 2055, Artículo 18, del 29 de abril de 1999.
Comisión para el análisis de los Lineamientos
FUNDATEC**

CONSIDERANDO QUE:

1. La Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC) es "creada con el objeto de prestar servicios tecnológicos y en general para promover los conocimientos tecnológicos y su utilización, dentro de un marco de cooperación con el Instituto Fundador. En particular tendrá los siguientes objetivos: Colaborar en el fortalecimiento de los vínculos entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y los Sectores Público y Privado costarricense mediante una mayor proyección de las actividades de investigación y extensión. Propiciar las condiciones para un mejoramiento cualitativo y cuantitativo de la experiencia de los profesionales del Instituto en sus respectivas disciplinas. Crear nuevas fuentes de financiamiento para la Institución Fundadora. Favorecer la permanencia de los profesionales del Instituto Fundador, mediante un mejoramiento de sus condiciones salariales. Contribuir al logro de los objetivos que dentro del Plan de Desarrollo Institucional del Fundador se establecen, especialmente en las áreas de investigación y extensión".
2. La FUNDATEC está administrando alrededor de 1000 millones de colones, producto de proyectos a nivel de cuatro modalidades (investigación y extensión, capacitación, asesorías e iniciativas empresariales).
3. Todos los proyectos se han desarrollado como producto del valioso esfuerzo de profesionales y técnicos(as), que han contribuido a consolidar las áreas de acción de la Institución.

4. La base fundamental que permite realizar estos proyectos son las condiciones que tiene el ITCR a nivel de:
 - Personal altamente calificado
 - Una excelente infraestructura
 - Equipo tecnológico de avances
 - Estructura administrativa eficiente
5. El Instituto Tecnológico de Costa Rica debe continuar ofreciendo sus servicios sustantivos, de acuerdo con criterios de sostenibilidad, eficiencia, eficacia, calidad y servicio al cliente.
6. Es interés de la Institución mantener las mejores condiciones para que se consoliden proyectos, tanto los que se han estado realizando como los futuros a realizar.
7. El crecimiento y magnitud de la FUNDATEC es significativo y actualmente los recursos que administran representan un monto equivalente al 24% de los fondos propios del Presupuesto Ordinario del ITCR.
8. Los Lineamientos de FUNDATEC establecen la revisión anual de los porcentajes correspondientes al Fondo de Desarrollo Institucional (FDI), Fondo de Desarrollo del Departamento Académico (FDDA), administración de FUNDATEC y otros.
9. Conviene revisar con periodicidad los Lineamientos de FUNDATEC, con mucha más razón en este momento, en el cual se dan una serie de elementos que demuestran el crecimiento de FUNDATEC, tanto en lo correspondiente a finanzas como en el número de actividades bajo las diferentes modalidades.
10. Es importante impulsar el desarrollo de las actividades bajo las diferentes modalidades (investigación y extensión, capacitación, asesorías e iniciativas empresariales), analizando regularmente las políticas de desarrollo a la luz del comportamiento particular de cada modalidad.
11. La Junta Administrativa y la Administración de la FUNDATEC presentaron al Consejo Institucional un informe detallado de la labor de 1998, el cual debe ser evaluado a la luz de los lineamientos y futuras áreas de acción del ITCR, también presentaron observaciones a los Lineamientos FUNDATEC (FUNDATEC-487-98, recibido en la Sesión No. 1996, del 4 de junio de 1998).

ACUERDA:

- a. Realizar un estudio de la FUNDATEC que tenga como objetivos evaluar:
 - Los análisis financieros, suministrados por la FUNDATEC, para confrontarlos con los actuales lineamientos.
 - Los mecanismos de coordinación y administración, tanto para los aspectos financieros como académicos, entre FUNDATEC y los departamentos académicos.
 - Los lineamientos de las cuatro modalidades de proyectos en términos de áreas de acción, captación de recursos, determinación de costos, definición de tarifas y distribución de porcentajes.
- b. Integrar una Comisión del Consejo Institucional que orientará, revisará y deliberará acerca del estudio. Estará conformada por:
 - Un(a) representante de la Comisión de Administración y Finanzas, quién la coordinará.
 - Un(a) representante de la Comisión de Asuntos Académicos.
 - Un(a) representante estudiantil.

Contará con:

 - Una asesoría y coordinación administrativa de la Dirección de la Oficina de Planificación Institucional
 - Apoyo técnico y operativo de dos tiempos completos (uno de éstos podrá ser funcionario(a) de la FUNDATEC) quienes elaborarán los informes que sean solicitados.
- c. Solicitar que una semana después de conformada la Comisión, coordine con la Administración la asignación de las personas que van a formar parte del apoyo técnico y operativo en la Comisión.
- d. Solicitar a la FUNDATEC, proporcione la información requerida para el análisis.
- e. La Comisión presentará al Consejo Institucional un primer informe de avance del trabajo en un mes plazo, a partir de la conformación de la Comisión.
- f. Solicitar a la Comisión que presente un Informe Final al Consejo Institucional para que tome las decisiones al respecto.